

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 66

GOBIERNO CIVIL

REAL DECRETO de la Jefatura del Estado número 3 073/1978, de 29 de diciembre, sobre disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales.

«La disposición transitoria octava de la Constitución faculta al Presidente del Gobierno para optar entre utilizar la facultad que le reconoce el artículo ciento quince del texto Constitucional o dar paso a la aplicación de lo establecido en el artículo noventa y nueve del mismo, todo ello dentro del periodo de treinta días a partir de que la Constitución haya sido promulgada.

En uso de dicha facultad, el Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y bajo su exclusiva responsabilidad, ha propuesto a Su Majestad la disolución de las actuales Cortes Generales, decisión adoptada dentro del mínimo plazo posible para que cuanto antes pueda el pueblo español elegir sus representantes dentro del marco de las Normas Constitucionales refrendadas por la gran mayoría de los ciudadanos.

Esta disolución se instrumenta a través del presente Real Decreto, que a la vez, tal y como prescribe el artículo ciento quince de la Constitución, fija la fecha de las Elecciones Generales para ambas Cámaras Legislativas.

En su virtud y a propuesta del Presidente del Gobierno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan disueltos el Congreso de los Diputados y Senado elegidos el día quince de junio de mil novecientos setenta y siete.

Artículo segundo.—Se convocan Elecciones Generales legislativas para cubrir la totalidad de los escaños de ambas Cámaras, Elecciones que se celebrarán el día uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Artículo tercero.—El número de escaños a cubrir para el Congreso de los Diputados y para el Senado será el mismo que el de los existentes por elección en las Cámaras que el presente Real Decreto disuelve, excepción hecha en cuanto al Senado de lo establecido en el artículo sesenta y nueve coma tres de la Constitución.

Artículo cuarto.—A tenor de lo previsto en la disposición transitoria octava párrafo tercero de la Constitución, las Elecciones Generales que por el presente Real Decreto se convocan se regirán por las normas establecidas en el Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de ocho de marzo, con las excepciones de que las inelegibilidades e incompatibilidades no afectarán a los miembros del Gobierno y de que podrán votar todos los españoles mayores de dieciocho años incluidos en el Censo y que se hallen en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, según establece el propio texto constitucional.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto de diso-

lución de las Cámaras y convocatoria de Elecciones entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—JUAN CARLOS.—El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del Artículo 28 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de Marzo, sobre normas electorales, a fin de que sea expuesto al público en los tablones de Edictos de todos los Ayuntamientos de la Provincia, durante el periodo que medie entre la convocatoria y la celebración de la votación.

Número 77

Comisión Provincial de Urbanismo

Habiendo otorgado esta Comisión la aprobación previa al proyecto de construcción de la Escuela Superior de Policía, en este término municipal, en la finca denominada «La Zurra», se abre información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado el proyecto en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, en Avila, Plaza de Santa Teresa, 12, 3.º, derecha, desde las nueve hasta las catorce horas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo.

Avila, 12 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 40

DELEGACION DE AGRICULTURA DE AVILA
Jefatura Provincial del ICONA

RELACION de Cotos Fluviales de Pesca Deportiva de TRUCHA

NOMBRE DEL		Número de permisos a expedir por el ICONA								CENTROS DE EXPEDICION		
Rio o Embalse	Coto	NACIONALES						RIBEREÑOS		PARA NACIONALES	PARA RIBEREÑOS	
		L	M	X	J	V	S	D	N.º			DIA
Alberche	Hoyocasero	3	Desc.	3	3	6	6	6	3	Miércoles	Avila	Venta Rasquilla.
Idem	Navalosa	3	»	3	3	3	6	9	2	Excepto M. y festivos	Avila	Gda. en Hoyocasero.
Idem	Navalsauz	Desc.	3	—	3	6	6	6	6	Miércoles	Avila	Venta del Obispo.
Aravalle	Barco de Avila	»	3	3	3	3	3	3	2	Excepto L.	(1) Avila-Barco Avila	Patrulla Barco Avila.
Arenillas-Navarenas ..	San Martin del Pimpollar	»	3	—	3	3	6	6	4	Miércoles	Avila	Venta del Obispo.
Arroyo Las Palizas ...	Las Palizas, 16 mayo a 15 agosto	»	3	—	3	3	6	6	4	Miércoles	Avila	Guarda Navas Marqués.
Cantos	El Hornillo	»	3	—	3	3	3	3	3	Miércoles	(1) Avila-Arenas S. P.	Patrulla Arenas S. Pedro.
Embalse del Milagro.. (Rio Almar)	Mirueña	—	6	6	6	6	18	18	10	Lunes	Avila	Guarda en el Coto.
Embalse Valtravieso. (Navas del Marqués)	Valtravieso	Desc.	6	6	—	6	6	6	5	Jueves	Avila	Guarda Navas Marqués.
Gargan. los Caballeros	Navalongilla	3	Desc.	3	3	3	3	3	2	Excepto M.	(1) Avila-Barco Avila	Patrulla Barco Avila.
Garganta Herguijuela..	La Herguijuela	Desc.	6	6	6	6	9	9	2	Excepto L. y festivos	Avila	Gda. Navalperal Tormes.
Garganta de Solana...	Solana	3	3	Desc.	3	3	3	3	2	Excepto X.	(1) Avila-Barco Avila	Patrulla Barco Avila.
Garganta Sta. María..	La Adrada	Desc.	3	3	3	3	3	6	2	Excepto L. y festivos	(1) Avila-Piedralaves	Guarda en Piedralaves.
Pelayos	Guisando	3	Desc.	3	—	3	3	3	3	Jueves	(1) Avila-Arenas S. P.	Patrulla Arenas S. Pedro.
Tormes	El Lanchar	—	3	3	3	3	9	9	6	Lunes	(1) Avila-Barco Avila	Patrulla Barco Avila.
Idem	Los Llanos	Desc.	6	6	6	6	9	9	2	Excepto L. y festivos	Avila	Patrulla Barco Avila.
Laguna Grande y Garganta de Gredos....	Gredos	6	6	6	6	9	15	15	2	Excepto festivos	Avila	Gda. Navalperal Tormes
Garganta de Chilla ...	Candeleda	Desc.	3	—	3	3	6	6	4	Miércoles	(1) Avila-Candeleda	Guarda en Candeleda.
Rio Mayor	Rio Mayor, 19 marzo al 31 julio	—	—	—	—	—	6	6	1	Sábados y festivos	Avila	Avila
Arroyo La H. de Dios..	La Hija de Dios. Pesca intensiva.	Sin limitación									Guarda en el Coto	

(1) Donde figuran dos centros de expedición se entiende que el segundo es para los permisos sobrantes de los sorteos.

NOTAS: Los precios por permiso para los Cotos son: NACIONALES 150 pesetas.—RIBEREÑOS Y MIEMBROS DE SOCIEDADES COLABORADORAS DE LA PROVINCIA 75 pesetas.—EXTRANJEROS 375 pesetas. En el Coto intensivo «La Hija de Dios» 450 pesetas para todos los pescadores.

Las solicitudes se harán en modelo oficial que se facilita en este Servicio Provincial calle Capitán Méndez Vigo, 8 y 10, teléfono 222600, deben ser suscritas por un solo pescador y una por cada Coto de los que desee participar, quedando obligado, en caso de ser agraciado en el sorteo a retirar 2 permisos más para otros tantos acompañantes, comprometiéndose a pagar el importe de los 3.

El permiso del titular se le expedirá nominalmente y será intransferible siendo la expedición firme y sin que el interesado pueda cederlos, anularlos o reclamar la devolución de su importe aunque no los utilice, mientras los de acompañantes irán en blanco, debiendo éstos rellenarlos antes de comenzar a pescar. En caso contrario se considerará a todos los efectos que se encuentran pescando sin permiso.

Se fija como fecha tope de admisión de solicitudes las 13 horas del primer lunes de Febrero (5 Febrero 1979), procediéndose a celebrar el sorteo correspondiente (el cual será público), el segundo lunes de Febrero (12 Febrero 1979) y hora de las 10 de la mañana.

De no manifestar verbalmente el solicitante que esté presen-

te en el momento de salir su solicitud, el día elegido, se procederá a asignarle el primer día de los que hubiera libres y por el orden en que los mismos fueron relacionados por él.

El resultado del sorteo se publicará en el Tablón de Anuncios de estas Oficinas; no obstante a los agraciados no residentes en Avila (Capital) se les notificará oportunamente las fechas que les ha correspondido.

Los permisos para cada mes deberán ser retirados antes del día 21 del mes anterior en las Oficinas de este Servicio.

Aquellos permisos no retirados dentro del plazo señalado anteriormente quedarán a disposición de este Servicio para su expedición al público.

El agraciado que no pueda desplazarse a Avila para retirar personalmente o por delegación, los permisos, lo comunicará con antelación suficiente por carta certificada a esta Jefatura, acompañando el resguardo justificativo de haber hecho el ingreso e indicando la manera en que desea se le hagan llegar dichos permisos, debiendo al propio tiempo incluir en su carta un sobre franqueado con su dirección.

El nuevo periodo hábil establecido por Resolución de la Dirección del ICONA de 4-12-1978 («B. O. E.» 16-12-1978) para la pesca de la trucha, es desde el 19 de Marzo al 31 de Agosto, ambos inclusive, suprimiéndose el hasta ahora mantenido para «alta montaña».

Avila, 29 de Diciembre de 1978.—El Jefe Provincial del ICONA, (ilegible).

Número 23

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

BASES que han de regir en el CONCURSO-OPOSICION para cubrir, en propiedad, UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, vacante en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento.

1.—OBJETO DE LA CONVOCA-TORIA.

1.1. Se convoca una plaza de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, para ser cubierta, mediante Concurso-Oposición, en este Excmo. Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal, aprobada reglamentariamente por la Dirección General de Administración Local, en Resolución de 30 de diciembre de 1977, incluida en el Grupo III de Administración Especial. Subgrupo A), Técnicos Superiores, correspondiéndola el Nivel 10 y los haberes que determinan las disposiciones vigentes y las que con carácter general tiene establecidas o establezca el Ayuntamiento para sus funcionarios.

2.—REQUISITOS DE LOS AS-PIRANTES.

2.1. Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de poseer las siguientes:

a) Ser español.

b) Tener la edad de 18 años cumplidos, como mínimo, y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. De conformidad con lo establecido en la Norma 7.ª del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de la edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título oficial o profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la fecha en que termine la admisión de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del

ejercicio del Estado, o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la profesión.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

3.—SISTEMA SELECTIVO.

3.1. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

3.2. **FASE OPOSICION.**—Consistirá en desarrollar, por escrito en un período máximo de dos horas, un ejercicio práctico formulado por el Tribunal calificador, sobre una de las siguientes materias:

a) **VIALES.**—Cálculo de firmes, enlaces e intersecciones, regulación de intersecciones, estudios de tráfico; drenaje superficial y subterráneo, aparcamientos, estaciones de autobuses, pasos elevados, muros de contención, ordenación de accesos, estudios de accidentes.

b) **HIDRAULICA.**—Explotación de presas, explotación de redes, control y detección de fugas, depuración de aguas, impulsiones, depósitos reguladores, cálculo de dotaciones, estudios hidrológicos e hidrogeológicos, modelos analógicos y digitales.

c) **URBANISMO.**—Planes parciales, proyectos de urbanización, estudios integrales del transporte urbano, modelos de usos del suelo, generación de viajes y asignación de los mismos a la malla urbana, control de la población urbana e industrial, geocodificación.

d) **ELECTRICIDAD.**—Alumbrado público, líneas de transporte, reglamentos electrónicos de alta y baja tensión, aparatos elevadores, regulación por semáforos, transformadores, motores y dispositivos de protección.

e) **MAQUINARIA.**—Maquinaria para obras públicas, organización de Parques de Servicios, maquinaria para limpieza de redes de saneamiento, maquinaria para recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

f) **TOPOGRAFIA.**—Alineaciones, rasantes, replanteo de colectores,

nivelaciones, levantamientos taquimétricos, recepción y control de levantamientos por restitución fotogramétrica.

NOTA.—Los Opositores deberán ir provistos de útiles de dibujo y cálculo, (tablas de logaritmos, regla de cálculo, ordenadores de bolsillo etc.)

3.3. **FASE DE CONCURSO.**—En ella se calificarán por el Tribunal los méritos alegados y acreditados por los aspirantes con arreglo al Baremo siguiente:

1.º Estar en posesión del Título de Doctor Ingeniero, 4 puntos.

2.º Haber desempeñado Servicios de Ingeniero, con laboriosidad y eficacia en esta Corporación, 4 puntos.

3.º Haber desempeñado servicios servicios, con las mismas circunstancias, en otras Corporaciones Locales, 2 puntos.

4.º Haber desempeñado servicios como Ingeniero Director de explotación de grandes Presas, 4 puntos.

5.º Haber redactado proyectos técnicos de obras de infraestructura hidráulica, 1 punto.

6.º Haber redactado proyectos técnicos de obras de infraestructura vial, 1 punto.

7.º La experiencia profesional, en general, deducida de años de incorporación al Colegio Profesional correspondiente, cargos y servicios desempeñados en la Empresa privada, trabajos científicos, publicaciones, etc., alegados y acreditados por el Concursante, hasta un máximo de 2 puntos.

8.º Por cada año de servicios prestados como Ingeniero municipal o provincial, bien en propiedad, interino o contratado, con límite máximo de 3 años de servicios puntuables, 1 punto.

3.4. Los aspirantes presentarán con su instancia cuantos documentos juzguen oportunos para justificar sus méritos profesionales, servicios prestados a la Administración Local y en otros Organismos e incluso a particulares, trabajos científicos o de otra índole semejantes referidos a la plaza objeto de este Concurso.

4.—SOLICITUDES.

4.1. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud, debidamente reintegrada, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del

Documento Nacional de Identidad.

b) A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño de carnet.

c) Los justificantes de los méritos que se aleguen y hayan de valorarse por el Tribunal.

4.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

4.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Avila, o en los lugares que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. *Importe de los derechos de examen.*—Para tomar parte en las pruebas selectivas los derechos de examen que se abonarán por los Opositores serán de MIL PESETAS (1.000 ptas.) que se ingresarán previamente en la Depositaria Municipal, adjuntándose la Carta de Pago del Ingreso a la instancia.

4.6. *Défecto en las solicitudes.*—De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

5.—ADMISION DE CANDIDATOS.

5.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía hará pública la Lista provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia. En esta Lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los Opositores y el número del Documento Nacional de Identidad.

5.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse en cualquier momento podrán ser subsanados inmediatamente, de oficio o a petición del interesado.

5.3. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, en la Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por la que se apruebe la Lista definitiva.

La Lista definitiva comprenderá los nombres y apellidos de los Opo-

sitores, el número del Documento Nacional de Identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la Lista provisional.

6.—COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL.

6.1. *Composición del Tribunal.*—De acuerdo con lo establecido en el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador del Concurso-Oposición estará constituido en la siguiente forma:

1 *PRESIDENTE:* El Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, o miembro de la Corporación en quien delegue.

2 *VOCALES:* a) Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

b) El Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

c) El Arquitecto Municipal.

d) Un representante del Colegio profesional de la Provincia, si lo hubiere.

3 *SECRETARIO:* (con voz y voto).—El de la Corporación, o Funcionario en quien delegue.

6.2. *ABSTENCION.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.3. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley de Procedimiento.

6.4. *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.

7.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los Opositores para que acrediten su personalidad e identidad.

7.2. El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comienzan las pruebas y se les notificará a los concursantes, al menos con quince días de anticipación.

7.3. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase

a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y DEL CONCURSO.

8.1. *Fase de Oposición.*—Cada miembro del Tribunal calificará el ejercicio de la Oposición de 0 a 10 puntos, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal y siendo necesario, para aprobar, alcanzar, por lo menos, la puntuación de 5 puntos.

8.2. *Fase de Concurso.*—El Tribunal valorará conjuntamente los méritos aportados por los aspirantes, que serán libremente puntuados y apreciados por los miembros del Tribunal.

8.3. La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en las dos fases anteriores.

9.—LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

9.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, levantándose Acta en la que con la separación debida se hará constar la suma total de puntos obtenidos por cada Opositor en los ejercicios realizados, formulando el Tribunal propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya conseguido mayor calificación total, no pudiendo incluir en dicha proposición más que un solo opositor, elevándola con el expediente a la Alcaldía para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

10.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por la Escuela Técnica correspondiente, o resguardo acreditativo de

haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del mismo, o certificación acreditativa expedida por la Escuela correspondiente en la que se acredite haber abonado los mencionados derechos, requisito que debe cumplirse en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de instancias.

3.º Certificado del Registro Penal Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas, expedido, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

4.º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar con cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

10.2. *Excepciones.*—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en hoja de servicios.

10.3. *Plazo.*—El plazo de presentación de documentos será de 30 días hábiles a partir de la comunicación de las Listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.4 *Falta de presentación de documentos.* Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el art. 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, el opositor propuesto quedará decaído en su derecho, pasando a sustituirle el concursante que le siga en puntuación, a quienes se exigirán los mismos requisitos y documentación descritos para el primero.

11.—NOMBRAMIENTOS.

Por el Ilmo. señor Alcalde-Presidente se extenderá el correspondiente nombramiento de Ingeniero Municipal a favor del interesado, previo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, aprobando la propuesta del Tribunal.

12.—TOMA DE POSESION.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el Opositor nombrado tomar posesión de su cargo ante el señor Secretario de la Corporación, conforme determinan las disposiciones vigentes.

13.—RECURSOS DE CARACTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, listas de admitidos y excluidos, provisional y definitiva, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

14. JORNADA DE TRABAJO E INCOMPATIBILIDADES.

El Opositor que resulte nombrado Ingeniero Municipal desempeñará la jornada normal de trabajo en la misma extensión que los demás Funcionarios Municipales.

El Ingeniero Municipal, en el ejercicio de su cargo, estará afectado por las mismas incompatibilidades que para cargos similares existen para los Funcionarios de la Administración Central, artículo 49, Decreto-Ley 3.046/77, de 6 de octubre, y las que se deriven del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y disposiciones complementarias, no pudiendo ejercer funciones propias de su profesión para Organismos Públicos, Empresas y particulares, dentro del término municipal de Avila.

15.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Actuarán como supletorias de estas Bases las Normas contenidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento General de Oposiciones y Concursos para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Avila, 18 de octubre de 1978.—
El Alcalde, Fernando López.

DILIGENCIA.—Las precedentés Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 1978, de que certifico.

Avila, 24 de octubre de 1978.—El Secretario, Saturnino Casillas.

Número 44

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, como consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

N.º del Acta	EMPRESA	Domicilio anterior	Sanción
SP-30/78-F..	Constantino Cano Carrillo	Gavilanes	8.000
SP-84/78-F..	Coop. Confección Santa Gema.	Papatrigo	10.000
SP-90/78-F..	Constantino Cano Carrillo	Gavilanes	3.000
SP-140/78-F.	Coop. Confección Santa Gema.	Papatrigo	5.000
SP-209/78-F.	Idem	Idem	10.000

y desconociendo actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 9 de enero de 1979. —El Delegado Territorial, José Losana Méndez.

Número 2.705

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

A N U N C I O

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a D. Clemente Manso López, por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento forzoso de maderas en el monte número 60 del Catálogo, en lote 1.º, con cargo al año 1976, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 21 de diciembre de 1978.—El Presidente, Fernando López Muñoz.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

Número 2.706

A N U N C I O

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a D. Clemente Manso López, por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento forzoso de maderas en lote 2.º del monte número 60 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, año de 1976, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 21 de diciembre de 1978.—El Presidente, Fernando López Muñoz.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

Número 43

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como

consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SH 683/78; Empresa, Francisco González Martín; Domicilio anterior, Avila; Sanción, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SP 688/78; Empresa, Daniel Sánchez García; Domicilio anterior, Sotillo de la Adrada; Sanción, 1.000 pesetas.

Número del Acta, SP 802/78; Empresa, Angel Sánchez Moreno; Domicilio anterior, Santa María del Tiétar; Sanción, 1.000 pesetas.

Y desconociendo su actual paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 24 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 4 de enero de 1979.—El Secretario General, Jesús García Pérez.

Número 56

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.538

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Instituto Nacional de Previsión.

Emplazamiento: AVILA, (Sur Hospital Provincial).

Finalidad: Suministro Residencia de Pensionistas.

Características: Centro de transformación de 400 KVA de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/

220 V., en caseta de fábrica con ocho celdas, con seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés, medida en A. T.

Presupuesto: 690.010 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 9 de enero de 1979 —El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 68

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 8.280

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por U. E. S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, en caseta de fábrica con una celda, de 75 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380/220 V., con seccionador tripolar comando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 3 de enero de 1979.—El
Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 70

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.595

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por U. E. S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 522 metros de longitud, conductor UNE-50, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento de suspensión y amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 11 de enero de 1979.—El
Delegado Provincial, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

*Juzgado de Primera Instancia
de Avila*

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su Partido.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas número 1 de 1979, tramitadas en este Juzgado, por denuncia de Joao María Medeiro, nacido el 7 de diciembre de 1929 en Serpa (Portugal), hijo de Francisco María y María, casado, obrero, domiciliado en Ponthartran (Francia), calle Mazierre número 10, al haberle hurtado una maleta de su propiedad, que contenía diversos efectos, hecho cometido por autores desconocidos, por el presente se hace el ofrecimiento de las acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al referido denunciante y perjudicado.

Dado en Avila, a 2 de enero de 1979.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El Ilmo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su Partido.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de resolución de esta fecha dictada en diligencias previas número 9 de 1979, seguidas por denuncia de Tetsuo Oya, de nacionalidad japonesa, al haberle desaparecido un monedero de su propiedad, que contenía diversas monedas extranjeras por un valor aproximado de veintiseis mil pesetas, a medio del presente se a referido Tetsuo Oya, denunciante perjudicado, nacido el día 3 de abril de 1939 en Tokio (Japón), hijo de Naotaro y Kaneko, y domiciliado en Tokio, calle Sazazuka Shibuya 1-15-12, el ofrecimiento de las acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Avila, a 2 de enero de 1979.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —30

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Ramón Cajade Rey, Secretario del Juzgado de Distrito de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 550/78, tramitado en este Juzgado sobre estafa, contra José María Comas Rotete, y en virtud de sentencia firme, se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se acuerda practicar tasación de costas y dar vista de la misma por término de tres días a efectos de impugnación, y cuya tasación arroja el siguiente resultado:

Tasas Judiciales (Decreto 18-6-59)

D. c. 6.ª—Por registro, 20 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 115 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 30 pesetas.

D. c. 6.ª—Expedición de un despacho, 50 pesetas.

Art. 31.—Por su cumplimiento, 25 pesetas.

D. c. 6.ª—Por expedición testimonio y comunicación, 100 pesetas.

10.—Tasación de costas, 150 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros folios y resolución 15 pesetas, 320 pesetas.

Póliza Mutualidad Admón. Justicia (2 de 60 ptas.), 120 pesetas.

Indemnización a Carmelo Hernández Pérez, 13.460.

Total, 14.390 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de catorce mil trescientas noventa pesetas, salvo error u omisión, que será abonada por el condenado José María Comas Rotete.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado condenado José María Comas Rotete, nacido el 5 de mayo de 1948 en Ayarcín (Guipúzcoa), hijo de Primitivo y Escolástica, y que tuvo su domicilio en Balaguer (Lérida), calle Cardenal Bell Lloch número 10, del que se ausentó, sin que actualmente se conozca su paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Avila, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Ramón Cajade Rey. —31

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Verbal Civil, seguido en

este Juzgado con el número 69 de 1978, en virtud de demanda promovida por Hijos de Victor Alcón, S. R. C., con domicilio social en Avila, representada en autos por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, contra don Miguel Romero Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Talavera de la Reina, con domicilio en la calle de La Trinidad número 15, sobre reclamación de 7.042 pesetas, declarado en rebeldía, se ha dictado con fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

«FALLO: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de Hijos de Victor Alcón, S. R. C., con domicilio social en Avila, en reclamación de siete mil cuarenta y dos pesetas de principal y gastos de protesto de una letra de cambio, debo condenar y condeno al demandado don Miguel Romero Sánchez a pagar al actor la expresada cantidad, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda. Impongo las costas de este juicio al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio; mando y firmo.—Jesús F. Sánchez Pacheco.—» Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Miguel Romero Sánchez, arriba expresado, dada su declaración de rebeldía, expido el presente en Avila, a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel del Ojo. —39

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento, los pliegos de condiciones, para la enajenación de aprovechamientos ordinarios de maderas, Monte número 10, año 1979, se exponen al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones; según el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guisando, a 3 de enero de 1979.—El Alcalde, J. Serrano. —36

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil de transcurridos 20 hábiles a contar del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrarán, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento las siguientes subastas para el año 1979.

Lote 1.º—300 pinos, 410 metros cúbicos. Tasación, 820.000 pesetas. Índice, 1.025 000 pesetas.

Lote 2.º—950 pinos, 730 metros cúbicos. Tasación, 1.314.000 pesetas. Índice, 1.642 500 pesetas.

Lote 3.º—1.050 pinos, 768 metros cúbicos. Tasación, 1.382 400 pesetas. Índice, 1.728.000 pesetas.

Lote 4.º—540 pinos, 445 metros cúbicos. Tasación, 801.000 pesetas. Índice, 1.001.250 pesetas.

Duración del contrato.—Hasta el 31 de diciembre de 1979.

Plicas.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil para la celebración de la subasta conforme a la proposición insertada.

Garantías.—Para tomar parte en las subastas se constituirá, previamente, en la Depositaria Municipal, el 3 por 100 del tipo tasación, de fianza provisional, que se elevará al 6 por 100 en la definitiva.

Pliegos de condiciones.—Estarán en esta Secretaría a disposición de los licitadores, hasta el momento de celebrarse las subastas, rigiendo además, las publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia número 67 y 68 de 1975.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera se celebrará la segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco hábiles, a la misma hora e iguales condiciones.

Pueden licitar toda persona que esté en posesión del Carnet de Empresa de Responsabilidad, vigente, como rematante o Aserrador de Maderas.

Guisando, a 3 de enero de 1979.—El Alcalde, J. Serrano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., en representación de....., en relación con la subasta de maderas publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núme-

ro....., del día....., para la enajenación del aprovechamiento de..... pinos del Monte número 10 del Catálogo, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), comprometiéndose a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a cada una de las condiciones establecidas en los pliegos correspondientes, que conoce y acepta, obligándose a llevar a efecto los demás requisitos necesarios en todos sus aspectos.

(Lugar, fecha y firma). —53

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Ignorado el paradero de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1979, que a continuación se relacionan, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, los días 10 y 28 de febrero y 11 de marzo de 1979, en el que se celebrarán la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Gilsan García, Juan José, hijo de Juan José y María Luisa.

Reviejo González, Francisco Javier, hijo de Mariano y Antonia.

Sánchez Robledo, Francisco, hijo de Julián y Lucía.

Sánchez Rosado, José Pablo, hijo de Pablo y Rafaela Pilar.

Cebreros, a 8 de enero de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —45

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Don Félix Robledo Gutiérrez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Baile público, en un edificio que tiene arrendado, sito en esta localidad, calle G. Franco núm. 66, planta primera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Piedralaves, a 21 de diciembre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.711